

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|-------------------------------------|--|------------------|---|
| 1 | JAR-0078/2020-II | ALONZO AGUILAR CENORINA | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN | 09/07/2020 | Se declara que la sentencia dictada en autos, HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar;...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 2 | JAR-0083/2020-II | MALDONADO MENDOZA CARLOS | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO | 09/07/2020 | Se declara que el acuerdo en antecedentes HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 3 | RAA-0125/2019-II | ROSA MA. SIERRA POZOS | | 09/07/2020 | El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) el oficio número 3120/2020-II del Juzgado Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional recibido en esta Sala en ocho de julio de dos mil veinte, con un anexo en copia certificada; y, b) con el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | JAR-0454/2019-II | SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. | | 09/07/2020 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que con fecha siete de julio de dos mil veinte, fue presentada por parte de Videcomiso Teatro Mariano Matamoros" y Antonio Becerril Marín, quien se ostenta Secretario Técnico, -por conducto de Verónica Sánchez García y J. Francisco Javier Ibarra González, en cuanto apoderados jurídicos-, en contra de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte; adjuntando copia de la demanda aludida, e informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado... fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente recurso de reconsideración a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito....Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 5 | JAR-0101/2020-II | J. ASUNCIÓN MACIEL RAMOS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 09/07/2020 | "...TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2068/19, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de reconsideración citado al rubro, que presenta Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la actora J. Asunción Maciel Ramos, carácter que se le reconoce en este medio de impugnación, en contra de la sentencia dictada por el Juez Tercero Administrativo de este tribunal el uno de junio de dos mil veinte, dentro de los autos del juicio JA-1832/2019-III, en el que se sobreesó el juicio administrativo. En tal contexto, apreciándose que lo interpone con la debida oportunidad procesal, según se aprecia de la certificación secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la sentencia citada en antecedentes. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, que consta de ocho fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas a) Titular de la Auditoría Superior de Michoacán; y b) José Alejandro Barriga Menchaca, Notificador de la citada Auditoría; para que dentro del término de 3 días, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta efectos las notificaciones de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso..." PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FINIS COTENDITUR PUBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

| | | | | | |
|---|------------------|--|--|------------|--|
| 6 | JAR-0109/2020-II | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 09/07/2020 | <p>En consideración a que la representante de la recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y del sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de junio de este año, que obra plasmado en la primera de las fojas del curso que se acuerda, con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado. Acorde al artículo 257 del Código en aplicación, se admite a la parte recurrente la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en los autos del juicio administrativo JA-0838/2014-I, remitido para la substanciación del presente medio de impugnación. Con las copias simples del oficio que contiene el recurso en mención, que consta de trece fojas, córrase traslado a la parte actora, José Francisco Méndez Cruz; y a las autoridades demandadas a) Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y, b) Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 7 | RAA-0353/2019-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES | | 09/07/2020 | <p>Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite el original de la demanda de amparo interpuesta por Salvador Tapia Hernández, Eduardo Salazar Segundo, Abad Rebollo Sánchez, Oscar Nolasco Pineda y Roberto Rubén Urban Carbajal, quienes se ostentan Presidente Municipal, Contralor Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, -por conducto de Emilio Ocaña Imoff, quien se ostenta apoderado jurídico-, en contra de "La resolución de uno de junio de dos mil veinte"; asimismo, informa que la prejosa no solicitó la suspensión del acto reclamado; en atención a ello... fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente medio de impugnación, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1693/2018-II. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 8 | RAA-0128/2020-II | JUAN CARLOS CAMPOS PONCE | | 09/07/2020 | <p>..TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2069/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1290/2019-III ..así como el expediente del recurso de apelación RAA-0128/2020-II, interpuesto por ... autorizado en términos amplios de la parte actora del juicio principal. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal ... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-1290/2019-III. Con la copia simple del curso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de diez fojas, córrase traslado a la autoridad demandada Auditor Superior de Michoacán; y al tercero interesado Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 9 | RAA-0377/2019-II | MARGARITO JOACHIN G. | | 09/07/2020 | <p>Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de seis de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0372/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por las autoridades demandadas, conforme a lo señalado en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad traída a juicio por la parte actora; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de resolución administrativa impugnada, por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente sentencia. QUINTO. Se condena a las autoridades demandadas, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes en términos del considerando noveno de la presente resolución. SEXTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora; y por oficio a las autoridades demandadas; previniéndoles para que informen al Juzgado de origen del cumplimiento que hayan dado a la sentencia. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONSTITUCIÓN. SE SOLICITA LA POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|-------------------------------------|---|------------------|--|
| 1 | JAR-0079/2020-II | RUIZ GARCIA THANIA YARELI | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 03/08/2020 | VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, impugnara el auto de veinte de mayo de dos mil veinte ... por consecuencia...se declara que el proveído descrito en antecedentes QUEDA FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar. Visto el escrito descrito en la razón de cuenta bajo el rubro a) ...dígasele que estese a lo acordado en párrafos anteriores. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, dése de baja el expediente electrónico relativo a la presente impugnación como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 2 | JA-0691/2016-II | VIRIDIANA YOSELIN GALLEGOS MEDINA | H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO | 03/08/2020 | En base a las manifestaciones vertidas por la parte actora, y tomando en cuenta que solicita que se lleve a cabo la ejecución de la sentencia a través del procedimiento establecido en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esta Sala considera que no resulta procedente citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada por la autoridad demandada, por tanto, se ordena devolver los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a efecto de continúe con el procedimiento de ejecución respectivo.. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 3 | JA-0692/2016-II | RAÚL VENTURA RAMÍREZ | H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO | 03/08/2020 | En base a las manifestaciones vertidas por la parte actora, y tomando en cuenta que solicita que se lleve a cabo la ejecución de la sentencia a través del procedimiento de ejecución establecido en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esta Sala considera que no resulta procedente citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada por la autoridad demandada, por tanto, se ordena devolver los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a efecto de continúe con el procedimiento de ejecución respectivo.. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0078/2020-II | AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN | | 03/08/2020 | Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de dieciséis de enero de dos mil veinte, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-2442/2017-III, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la parte actora recurrente; y por lista a la parte actora y autoridades codemandadas en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|-----------|------------------|---|
| 1 | RAA-0357/2019-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES | | 04/08/2020 | <p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) escrito signado por Francisco Javier Rojas Chávez, en cuanto parte actora en el juicio de origen, recibido en esta Sala en veintinueve de junio de dos mil veinte; y b), con el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...Agréguese a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a) signado por Francisco Javier Rojas Chávez, en cuanto parte ahora del juicio de origen, mediante el cual ocurre a señalar autorizados para oír y recibir notificaciones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, téngasele por autorizados en términos del segundo párrafo del numeral en cita a los Licenciados en Derecho Gabriel Velarde Bastida, Hilario Mendoza Hernández; así como a los pasantes juristas Luis Velarde Bastida y Alfredo Luz Caltzontzi.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 2 | RAA-0344/2019-II | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 04/08/2020 | <p>Agréguese a sus autos el oficio relatado en lo de cuenta mediante el cual ocurre ...representación del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le fuera reconocido ...dentro de los autos del juicio de origen; se tiene que comparece a desahogar la vista otorgada en el presente medio de impugnación a su representante el veintitrés de junio de dos mil veinte; ... se tienen por hechas las manifestaciones, al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán respecto del presente recurso de apelación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Atento lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos del presente controvertido, estése a lo acordado mediante proveído de fecha catorce de enero de dos mil veinte, en virtud del cual se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 3 | JAR-0090/2020-II | THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA | | 04/08/2020 | <p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2084/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve ...Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, ... ejerciendo la representación legal del Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, carácter que acredita al tenor de la copia cotejada de su nombramiento otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado. En consideración a que quien representa al titular de la recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. ... se admiten a la parte recurrente las pruebas DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en los autos del juicio administrativo JA-1714/2018-I, remitido para la substanciación del presente medio de impugnación; así como la INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de catorce fojas, córrase traslado a la parte actora así como a las autoridades demandadas:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 4 | RAA-0344/2019-II | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 04/08/2020 | <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0344/2019-II, promovido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán...este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala, se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA- 0365/2019-II, el cual fue interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ...en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud, que ...este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido dos distintos recurrentes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que sí se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS FINES. SE ADECUA PARA FINESES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|---|----------------------------|------------------|---|
| 1 | RAA-0195/2019-II | J. JESÚS SANDOVAL MEDINA | | 05/08/2020 | El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con el oficio número 3116/20-III-J, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, recibido en esta Sala el siete de julio del año en curso...como lo solicita la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, remítasele copia certificada de las notificaciones de la sentencia de once de febrero de dos mil veinte, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0365/2019-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 05/08/2020 | Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0344/2019-II, promovido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán...este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala, se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA- 0365/2019-II, el cual fue interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ...en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que deben regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud, que ...este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido dos distintos recurrentes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en apego legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 3 | JA-0228/2017-II | BELÉN MARTÍNEZ AGUILAR | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 05/08/2020 | Téngase por recibido el oficio a través del cual el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que con fecha seis de julio de dos mil veinte, en virtud que fue negado el juicio de amparo en contra de la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0154/2018-I, se declaró firme dicho fallo para los efectos legales conducentes, medio de impugnación que confirmó la sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-0228/2017-II en que se actúa; agregando para conocimiento copia certificada de la citada sentencia de recurso.... este juzgador con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado, queda enterado de su contenido, y ordena glosar a los autos lo de cuenta para que obre conforme corresponda. Precizando lo anterior, conforme a lo determinado en el diverso acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en virtud que ha causado ejecutoria la sentencia, remítase el expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | JAR-0441/2019-II | SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. | | 05/08/2020 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que con fecha siete de julio de dos mil veinte, fue presentada por parte de "Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros" a través del Secretario Técnico del Comité Técnico..., demanda de amparo directo en contra del acto que hizo consistir en: "...sentencia dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0441/2019-II, derivado del Juicio Administrativo número JA-1307/2019-I"; adjuntando copia de la demanda aludida, e informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.... fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente recurso de reconsideración a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito...Y toda vez que el presente impugnativo proviene de un juicio correspondiente al índice del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO Y JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|---|------------------|--|---------------------------------|------------|---|
| 5 | RAA-0104/2020-II | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 05/08/2020 | Se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora y a la autoridad codemandada, respecto del presente recurso de apelación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Por otra parte, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de diecinueve de junio de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades codemandadas Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, y Gobernador del Estado de Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, y que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas ciento tres y ciento cuatro, respectivamente, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de esta, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. Se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Se tiene a la parte actora y a la autoridad codemandada por señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0713/2014-II | MARIA DE LOS ANGELES CRISTOBAL MAYA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 05/08/2020 | "...se requiere a las partes para que dentro del término improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente proveído, informen si llegaron a un acuerdo conciliatorio, o en caso contrario informen lo correspondiente lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, esta Instructora procederá a remitir los autos del presente juicio administrativo al Pleno de este Tribunal a fin de que continúe con el procedimiento de ejecución de sentencia dictada en el presente controvertido..." PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JAR-0438/2019-II | ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA | | 05/08/2020 | Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el SEXTO considerando de esta sentencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en su considerando SÉPTIMO. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, al que se le acompañe copia certificada de la presente sentencia para su debido cumplimiento. CUARTO. Notifíquese. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | RAA-0005/2020-II | DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS | | 05/08/2020 | Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente; en consecuencia, se revoca la resolución de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictada por Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1482/2018-I, para los efectos precisados en la última parte del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para efectos de su cumplimiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | RAA-0068/2020-II | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | | 05/08/2020 | Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio único expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0562/2018-III, para los efectos establecidos en el considerando SÉPTIMO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Tercero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese por oficio a la apelante y personalmente a la parte actora, notifíquese por lista a las demás autoridades demandadas. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS ÚNICOS PUESTOS DE APLICACIÓN DEL PÁBICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|--|------------------|--|
| 1 | RAA-0131/2020-II | SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN | | 06/08/2020 | SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano jurisdiccional, dentro del juicio en línea registrado bajo el número de expediente JA-1578/2019-II. Con la copia simple del ocuro que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de nueve fojas, córrase traslado a: 1) la actora dentro del juicio de origen Valeria Martínez Suárez; así como, 2) las autoridades codemandadas dentro del citado expediente: a) Presidente Municipal; b) Secretario de Seguridad Pública Municipal; y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policía Municipal, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señale el domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Se tiene a la autoridad apelante señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JAR-0050/2020-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO | 06/08/2020 | El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) escrito signado por José Alejandro García Caballero, en cuanto autorizado de la moral INTELLEGO, S.C., actora en el juicio de origen, recibido en esta sala el veinticinco de junio de dos mil veinte; b) la certificación secretarial inserta; y c) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...téngase por recibido el escrito de cuenta indicado con el inciso a) mediante el cual José Alejandro García Caballero, en cuanto autorizado de la moral actora "INTELLEGO, S.C.", comparece a realizar las manifestaciones que a interés de su autorizada estima conducentes respecto del recurso de reconsideración citado al rubro; consecuentemente, tomando en consideración que ejerce su derecho en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial inserta, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad...Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada el uno de julio de dos mil veinte, tal como se aprecia de la constancia de notificación de fecha uno de julio de dos mil veinte, que obra a foja trecientos veintiocho del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 3 | JAR-0113/2020-II | VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 06/08/2020 | ...SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... dada la naturaleza de lo recurrido, quedan los autos en estado de resolución... téngase al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 4 | RAA-0049/2020-II | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 06/08/2020 | Agréguese a los autos el oficio...la representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ocurre a realizar manifestaciones...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES...Por otra parte, ocurre a realizar manifestaciones en relación a la prueba superveniente...se le tienen por expuestas sus manifestaciones...se declara por precluido el derecho procesal de la parte actora Agroindustria Los Ébanos, S.P.R. de R.L. de C.V. para realizar manifestaciones...se admite la probanza relatada a supralíneas a título de superveniente...Finalmente, visto el estado procesal que guarda el expediente del recurso de apelación...se dejan los autos en estado de resolución... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN CASO DE FUDOS, PÉRDIDA Y/O ROBOS, SE DEBE NOTIFICAR AL SECREARIO DE ACUERDOS PARA SU DEBIDA CONSULTA.

| | | | | | |
|----|------------------|---|---------------------------------|------------|---|
| 5 | RAA-0357/2019-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES | | 06/08/2020 | El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/521/2020 signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, con un anexo en copia simple, presentado ante esta Sala el día cinco de agosto del presente año...la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que Emilio Ocaña Imoff, quien se ostenta apoderado jurídico del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, presentó demanda de amparo directo el siete de julio del presente año...fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0357/2019-II, así como el expediente del juicio administrativo JA-1691/2018-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 6 | JAR-0118/2020-II | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 06/08/2020 | SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... con la copia simple del oficio que contiene la impugnación que nos ocupa, córrase traslado a... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... no ha lugar a otorgar la suspensión que solicitan... devolvase el documento que mencionan... se tiene a los ocurrentes por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JAR-0107/2020-II | AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN | | 06/08/2020 | SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito de impugnación, córrase traslado a... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... se tiene a los ocurrentes por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 8 | RAA-0089/2020-II | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | | 06/08/2020 | El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) escrito signado por Héctor Gómez García, en cuanto autorizado de la parte actora del juicio de origen Elva Teresa Méndez Madrigal, recibido en esta Sala el treinta de junio de dos mil veinte; b) certificación secretarial inserta; y, c) estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...téngase por recibido el escrito de cuenta señalado con el inciso a) presentado por Héctor Gómez García, en cuanto autorizado de la parte actora del juicio de origen Elva Teresa Méndez Madrigal, mediante el cual acude a desahogar la vista concedida por auto de trece de marzo de dos mil veinte. Ahora bien, toda vez que se trata de un escrito en copia simple sin firma autógrafa en términos de lo dispuesto en el artículo 194 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene por no presentado el mismo...se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 9 | JA-1460/2014-II | "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V." | H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO | 06/08/2020 | se da cuenta con el oficio TJA/SGA/2773/2020 relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita el testimonio ... en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por ... Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, en contra del auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, registrado con el número JA-R-0141/2020-III; NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 10 | JA-0666/2014-II | JOSÉ ANTONIO NIÑO ROBLES | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 06/08/2020 | Agréguese al expediente en que se actúa el oficio descrito en la razón de cuenta signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, ...hace del conocimiento a esta Sala, que mediante proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, se declaro firme la sentencia de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, la cual determinó sobreeser el recurso de reconsideración número R-0105/2019-I. Por tanto, visto el estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro citado, estése a lo acordado por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en virtud del cual se declaró que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, ha quedado cumplida. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, ...el presente expediente como asunto totalmente concluido para su archivo, NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SUBSECUENTE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|------------------|--|-----------------------------|------------|---|
| 11 | RAA-0132/2020-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN | | 06/08/2020 | <p>SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio en línea registrado bajo el número de expediente JA-1578/2019-II... córrase traslado a: 1) la actora dentro del juicio de origen Valeria Martínez Suárez; así como, 2) las autoridades codemandadas dentro del citado expediente: a) Ayuntamiento; b) Secretario de Seguridad Pública Municipal; y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policía Municipal, todos de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Se tiene a la autoridad apelante Presidente Municipal Provisional de Zitácuaro, Michoacán, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 12 | RAA-0288/2019-II | THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA | | 06/08/2020 | <p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/0566/2020 signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, con un anexo en original, presentado ante esta Sala el día seis de agosto del presente año...la Secretaría de Finanzas y Administración, presentó demanda de amparo directo el cuatro de agosto del presente año...fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente en el que obra el Recurso de Apelación RAA-0288/2019-II, así como el diverso RAA-0287/2019-II considerando que por acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte se determinó que las apelaciones se decidieran en una misma sentencia, formándose un solo cuaderno, con ambas apelaciones, así como el expediente del juicio administrativo JA-0261/2019-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 13 | RAA-0133/2020-II | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN | | 06/08/2020 | <p>SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio en línea registrado bajo el número de expediente JA-1578/2019-II... córrase traslado a: 1) la actora dentro del juicio de origen Valeria Martínez Suárez; así como, 2) las autoridades codemandadas dentro del citado expediente: a) Ayuntamiento; b) Presidente Municipal; y, c) Jefe de Grupo y/o Jefe de Turno de la Policía Municipal, todos de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Se tiene a la autoridad apelante Secretario de Seguridad Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia y señalando autorizados.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 14 | JA-0226/2017-II | TTV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO | 06/08/2020 | <p>Agréguese a los autos el oficio y anexo precisado en la razón de cuenta, signado por ... Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... por medio del cual ocurre a realizar las manifestaciones ...Las multas impuestas fueron dadas de altas en el sistema de multas estatales no fiscales y se remitieron para su cobro a la Receptoría de rentas de Acuitzio haciendo de su conocimiento que en cuanto se cuenten con los comprobantes que acrediten que el pago fue realizado, se remitirán a ese H. tribunal a la brevedad posible." Este Juzgador queda enterado de su contenido...ordena glosar el oficio y anexo de cuenta, a los autos del juicio para que obren conforme corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 15 | JAR-0379/2019-II | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA | | 06/08/2020 | <p>El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) la certificación secretarial, y b) con el estado procesal que guardan los autos...ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ENVIÓ AL SECTOR LEGAL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA CONSULTA.

| | | | | | |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 16 | JAR-0071/2020-II | ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 06/08/2020 | <p>SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado.... se admiten a la parte recurrente las pruebas, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, que hace consistir en las constancias que obran dentro del juicio JA-1300/2019-I - allegadas en el testimonio remitido por el juzgado; y, PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA....con la copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de seis fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas en el juicio de origen: 1) Presidente Municipal; 2) Síndico Municipal; y, 3) Secretaría de Seguridad Pública, todos de Apatzingán Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Sin que haya lugar a correr traslado a las diversas autoridades que la parte recurrente, enlista conjuntamente como autoridades: Comandante en Turno de la Secretaría de Seguridad Pública y Encargada del Área Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, lo anterior considerando que en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de reconsideración solamente se manda correr traslado a las partes del juicio de origen, para que expongan lo que a sus derechos convenga, por lo que del testimonio allegado a los autos del recurso, se tiene que no se encuentran dichas autoridades como partes en el juicio, en que obste que hayan sido enunciadas en el escrito de ampliación, considerando que tal escrito se encuentra subjudice a lo que resuelva en el recurso que ocupa nuestra atención. Y en atención a que la parte recurrente, no señaló domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, acorde al artículo 300, en relación con el diverso numeral 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar mediante notificación personal, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala, en virtud que no procede el requerimiento dentro del recurso de reconsideración.</p> <p>OTRO</p> |
| 17 | RAA-0071/2020-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 06/08/2020 | <p>Vistos los oficios relatados en la razón de cuenta bajo los rubros a) y b), signados por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través de los cuales informa respectivamente que fueron promovidas demandas de amparo directo, en su orden: 1) con fecha tres de agosto de dos mil veinte, por Sergio González González, por conducto de Gabriel Joaquín Montiel Aguilar, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico; y, 2) con data cuatro de agosto de dos mil veinte, por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto del Titular de la Secretaría de Organización y Desarrollo J. Carlos Torres Robledo; y, éste a su vez, por conducto de quien se ostenta representante legal Carlos Humberto Ortiz Madrigal, en contra del acto que hicieron consistir en la sentencia emitida el diecisiete de junio de dos mil veinte, dentro de los recursos de apelación RAA-0071/2020-II, RAA-0072/2020-II, RAA-0082/2020-II; asimismo, informa que los quejosos no solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase 1) el expediente original en el que obran los recursos de apelación antes citados - RAA-0071/2020-II, RAA-0072/2020-II, RAA-0082/2020-II-; considerando que por acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, se determinó que las apelaciones se decidieran en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo con las citadas apelaciones; así como, 2) los autos originales del juicio administrativo número JA-0721/2018-II, a efecto de que se substancien los juicios de amparo de mérito. Y toda vez que los presentes impugnativos provienen del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 18 | JAR-0031/2020-II | JESÚS HERREJÓN MEJÍA | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA | 06/08/2020 | <p>...se declara precluido el derecho procesal de las autoridades de hacer manifestaciones en el presente recurso de reconsideración... se dejan los autos a la vista del Magistrado para la emisión de la sentencia correspondiente...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|-----------|------------------|---|
| 1 | RAA-0344/2019-II | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 07/08/2020 | <p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte, inoperantes e ineficaces en otra, así como inatendibles en una más los argumentos que en vía de agravio hizo valer la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto de Carlos Humberto Ortiz Madrigal, quien cuenta con carácter reconocido en autos del juicio de origen en cuanto autorizado en términos amplios de dicha autoridad, a través del recurso de apelación registrado bajo el número de expediente RAA-0344/2019-II. TERCERO. Se calificaron de infundados los argumentos hechos valer en vía de agravio por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán –autoridad demandada en el juicio de origen-, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0365/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada. QUINTO. Devuélvase los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. SEXTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 2 | RAA-0365/2019-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 07/08/2020 | <p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte, inoperantes e ineficaces en otra, así como inatendibles en una más los argumentos que en vía de agravio hizo valer la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto de Carlos Humberto Ortiz Madrigal, quien cuenta con carácter reconocido en autos del juicio de origen en cuanto autorizado en términos amplios de dicha autoridad, a través del recurso de apelación registrado bajo el número de expediente RAA-0344/2019-II. TERCERO. Se calificaron de infundados los argumentos hechos valer en vía de agravio por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán –autoridad demandada en el juicio de origen-, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0365/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada. QUINTO. Devuélvase los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. SEXTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |

COPIA PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de agosto de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|-----------------------------------|---|------------------|--|
| 1 | JAR-0159/2020-II | RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO | 27/08/2020 | "... con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en línea, por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía.- Se ordena correr traslado electrónicamente a la autoridad demandada Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán; a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, surra a manifestar lo que a su interés convengan....NOTIFIQUESE A LAS PARTES." NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA REFERENCIA O